hazer el S.r Don Juan Ximenez Cazorla a la
villa de Madrid Corte de su mag.d a Allarse pre
sentte a la vistta del pleitto que esta ciudad
lleva con la de Carttagena sobre la contra
dicion que a hecho la dha ciud.d para que no se
calen las almadrañas de Cope y Calavar
dina desta Jurisdicion y en la cuerdo
q.e esta ciudad hizo en doze dias de este pre
sentte mes y año se acordo que el mayordomo
de Propios diesse al dho S.r Don Juan de Cazorla
ducienttos duc.s para el dho viaje y no tenien
do los los buscasse prestados donde los allasse
obligando los prop.s y rentas desta ciudad a los
bolber a la persona que los prestare y pareze
que Rodrigo Pol Bezino de Carttag.na a prestado
los dhos ducienttos duc.s y mas quatrocientos
reales que Perautto de tres del mes de settiembre
passado deste año de los señores Corregidor y Comiss.os
de la dha pesquera dio a Juan Bautista Balfa
gon Juan Roca y tomas los vezinos de Carttag.na
maestros que vinieron a esta ciudad a hazer pos
tura en la obra y rep.s de la ttorre de Cope y su
zerca y plantas que hizieron y vista de ojos de dhas
torres y zerca que todo lo que a prestado a esta
ciudad montan dos mill y seiscientos reales
y para que al dho Rodrigo Pol se le buelban para
el dia de nuestra señora de marzo benidero
de seis.s y sesenta para la obra que ha de hazer en
la dha torre se acordo que los cavalleros co
miss.s de dha ttorre y pesquera se obligen y a los ca
valleros que estan en este ayuntamiento como a par
ticulares a la paga y siguridad de los dhos
dos mill y seiscientos reales que el dho Rodri
go Pol a prestado para los efectos referidos
en este acuerdo que siendo hecha la dha es
critura por los dhos cavalleros comiss.s esta